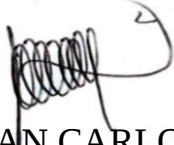


A despacho, hoy 10 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, once de noviembre de dos mil veintidós.

El apoderado judicial del accionado dio cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho, ¹ e informa que el propietario o arrendador del local comercial ocupado por el accionado es el señor José Manuel Escobar.

Entonces, considera el juzgado que al presente tramite deben concurrir todas las personas sobre las que la sentencia pueden surtir efectos evitándose que en el futuro se pueda presentar una posible nulidad, además, como en este caso las pretensiones de la demanda se fundamentan en la suprimir todo tipo de barreras para garantizar accesibilidad para los discapacitados que se desplacen en silla de ruedas y se solicita construir una rampa apta para los ciudadanos que se desplacen en silla de ruedas en el sito de la amenaza, situación que involucra al propietario del inmueble donde se encuentra ubicado el establecimiento demandado.

En virtud de lo anterior se ordenará la vinculación solicitada en la contestación de la demanda y se le concederá al señor José Manuel Escobar, el termino de diez (10) días para que se pronuncie y ejerza su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,

RESUELVE:

1º.- Se ordena la vinculación del señor JOSE MANUEL ESCOBAR, en su calidad de propietario o arrendador del local comercial donde se encuentra ubicada la DROGUERIA CHALODROGAS. Notifíquesele adjuntándole copia de la acción popular y su contestación, informándole que dispone del término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

2º. Notifíquese a las partes la presente decisión.

Notifíquese



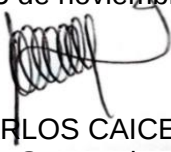
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez
A.

¹ Pdf 19

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.182 de la
fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 15 de noviembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario